



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 07 de febrero del 2023.



VISTO:

La agenda del alcalde, sobre visita a la Ciudad de Piura el día miércoles 08 de febrero del 2023, para hacer seguimiento sobre documentos presentados ante el gobierno regional de Piura, sobre donación de tractor agrícola, asimismo realizar seguimiento de las solicitudes presentadas ante los diversos Ministerios en la Ciudad de Lima, Carta recibida el 26 de enero del 2023, emitida por el Presidente CETCA – Quito – Ecuador, Sr. Fernando Castillo, Informe N° 002-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 31 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socio Económico, sobre visita al país de Ecuador a fin de asistir a la invitación realizada por el Presidente del CETCA – Quito – Ecuador, para poder realizar un intercambio/capacitación de conocimientos agropecuarios y técnicos los cuales ayudarán en gran manera a todos los envueltos en el proyecto de hierbas aromáticas y medicinales para que puedan conocer más de cerca todo el proceso y los mismos puedan ser implementados en la Provincia de Huancabamba;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972°.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013/S.O.N°003-2023-MPH-CM, de fecha 03 de febrero del 2023, el Pleno del Concejo Municipal, acordó por Unanimidad, Aprobar y Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, de los señores Regidores, Funcionario, Jefes de Oficina, al





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 0512023-MPH.ALC. de fecha 07 de febrero del 2023 (02 de 02).

País de Ecuador, por los días miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de febrero del 2023, con la finalidad de participar en la capacitación de Conocimientos Agropecuarios Técnicos en la industria del Té Filtrante, para más adelante llevar a la exportación y así lograr el desarrollo productivo y económico local de la Provincia de Huancabamba, en beneficio de sus pequeños productores nuestros hermanos campesinos, fomentando al empleo en micro y pequeñas empresas productoras.

Que, el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional durante los días **miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de febrero del 2023**, a la Ciudad de Piura, Lima y al país de Ecuador, Piura con la finalidad de hacer seguimiento sobre documentos presentados ante el gobierno regional de Piura, sobre donación de tractor agrícola, asimismo a la Ciudad de Lima, para hacer seguimiento de las solicitudes presentadas ante los diversos Ministerios en la Ciudad de Lima, seguidamente al país de Ecuador, para asistir a la invitación realizada por el Presidente del CETCA – Quito – Ecuador, Sr. Fernando Castillo, para intercambio/capacitación de conocimientos agropecuarios y técnicos los cuales ayudarán en gran manera a todos los envueltos en el proyecto de hierbas aromáticas y medicinales para que puedan conocer más de cerca todo el proceso y los mismos puedan ser implementados en la Provincia de Huancabamba, en beneficio de los hermanos campesinos para la implementación de sus micro y pequeñas empresas de producción de filtrantes con las plantas de la zona de Huancabamba (tales como hierba Luisa, Valeriana, manzanilla, poleo, lanche, etc.).

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", el titular del pliego determina encargar las funciones inherentes al cargo de Alcalde al Primer Regidor NATIVIDAD CAMPOS OJEDA, por los días 08, 09 y 10 de febrero de 2023.

Estando a lo expuesto, y en uso facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por los días 08, 09 y 10 de febrero del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por el día señalado, de conformidad con la normativa vigente.





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0512023-MPH.ALC. de fecha 07 de febrero del 2023 (03 de 03).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁNDEZ CAMPOS
ALCALDE

C/c

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia De Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de regidores.
- Of. Personal
- Regidor Natividad Campos Ojeda
- Archivo (02).

HLC/krm.

